

Acta Sesión Ordinaria N°07-2024

Acta Sesión Ordinaria 07-2024, celebrada el día quince de octubre del dos mil veinticuatro. En el Salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, modalidad presencial - virtual.
Al ser las 3:30 pm

PRESENTES	
Ulises González Jiménez Francisco Barboza Carlos Luis Rodríguez Arnold Castro González Luis Shutt Valle	Intendente, Presidente Junta Vial Representante del Concejo Municipal de Paquera Suplente Suplente miembro de la comunidad Suplente representante de instituciones
AUSENTES	
Jenny Jiménez González Eva Paniagua Olman González Torres	Suplente Presidente Junta Vial Representante de instituciones Miembro de la comunidad

Invitada Natalia Arroyo García encargada de presupuesto Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

AGENDA.....
ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA
ARTICULOII. CORRESPONDENCIA.....
ARTICULO III. ASUNTOS VARIOS.....
ARTICULO IV. ACUERDOS.....
ARTICULO V. CIERRE DE SESION.....

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA
Se realiza la comprobación del quórum, y se aprueba agenda.

ARTICULO II. CORRESPONDENCIA

- Se conoce Consulta Exp.24.538

Ulises González Jiménez

De: Guiselle Hernandez Aguilar <ghernandez@asamblea.go.cr>
Enviado el: lunes, 14 de octubre de 2024 17:43
Para: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Consulta Exp. 24.538 Conc. Distrito

14 de octubre de 2024
AL-CPEMUN-0848-2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Correo electrónico: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
vice_intendentapaquera@hotmail.com

ASUNTO: Consulta Exp. 24.538

Estimados (as) señores (as)

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 8, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.538 LEY PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE ACERAS Y SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO, REFORMA LOS ARTÍCULOS 83, 83 BIS Y 84 INCISO D, DEL CÓDIGO MUNICIPAL", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **25 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más**, que vencerán el día **06 de noviembre de 2024**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III



Gha

**LEY PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE ACERAS Y SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE Y
SANEAMIENTO, REFORMA LOS ARTÍCULOS 83,
83 BIS Y 84 INCISO D, DEL CÓDIGO MUNICIPAL**

Expediente N.º 24.538

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Desde los años 70 con la promulgación de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, las municipalidades asumieron la administración de la red vial cantonal sin contar con un presupuesto definido que permitiera atender adecuadamente esta tarea. Esto originó un rezago en la capacidad de las municipalidades para gestionar de manera eficiente toda la infraestructura vial, incluyendo las aceras.

Con la entrada en vigor de la Ley 9329 desde 2015, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, formalizó la competencia municipal sobre la red vial cantonal, incluyendo el derecho de vía; sin embargo, esta transferencia no derogó la obligación de los propietarios de inmuebles de construir y mantener las aceras adyacentes a sus propiedades, una responsabilidad que sigue vigente en los artículos 83, 83 bis y 84 del Código Municipal.

A pesar de la Ley de Movilidad Peatonal (Ley 9976) de 2021, que reafirma la competencia municipal sobre la gestión de aceras, persiste una incongruencia legal. Esta ley otorga a las municipalidades la responsabilidad de mantener las aceras, pero no de construirlas, manteniendo esta última obligación en manos de los propietarios privados. Esta dualidad ha perpetuado la disparidad y la falta de uniformidad en la infraestructura peatonal, así como la dificultad de muchos propietarios para cumplir con las obligaciones impuestas.

El Código Municipal, en sus artículos 83, 83 bis y 84, establece las responsabilidades de los gobiernos locales en cuanto a la prestación de servicios públicos, incluyendo la construcción y mantenimiento de aceras. Sin embargo, la normativa vigente deja una carga significativa sobre los propietarios privados para la construcción de aceras nuevas, creando una obligación "propter rem" que resulta desproporcionada y difícil de cumplir por parte de los ciudadanos.

Estos antecedentes subrayan la necesidad de una reforma legal que realinee las competencias municipales con las responsabilidades de gestión de toda la infraestructura peatonal, garantizando una mayor equidad y eficiencia en la provisión de este servicio público esencial.

La presente propuesta contó con la asesoría del Abogado Msc. Carlos Lanzas Quesada, especialista en derecho administrativo y municipal, y tiene por objeto reformar los artículos 83, 83 bis y 84 del Código Municipal. Tiene como objetivo principal corregir una disparidad legal y operativa que actualmente afecta tanto a los propietarios privados como a las municipalidades en Costa Rica.

Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de garantizar una gestión equitativa y eficiente de la infraestructura peatonal, alineada con los principios de accesibilidad universal y seguridad vial, así como con el mandato constitucional que regula las competencias municipales.

La Ley 9329 y la Ley de Movilidad Peatonal de 2021 reafirman la competencia de las municipalidades en la gestión de la red vial cantonal, incluyendo las aceras. No obstante, estas leyes también perpetúan la obligación de los propietarios privados de construir aceras nuevas. lo

cual ha generado una falta de uniformidad en la infraestructura peatonal y ha obstaculizado el cumplimiento efectivo de los derechos de accesibilidad, especialmente para personas con discapacidad, según lo establecido en la Ley 7600.

Uno de los problemas más evidentes en la situación actual es la falta de uniformidad en las aceras construidas por propietarios privados. La construcción de aceras requiere un nivel técnico que no siempre es accesible para los ciudadanos, lo que ha resultado en una infraestructura peatonal deficiente y no homogénea. Además, la imposición de esta obligación sobre los propietarios privados ha generado una serie de problemas legales y operativos, dado que no siempre se cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con dicha obligación.

Otra problemática clave es la desigualdad en la aplicación de estas normativas, ya que las condiciones económicas de los propietarios varían significativamente, lo que a menudo resulta en la omisión de la construcción de aceras o en la construcción de aceras de baja calidad. Esto no solo afecta la movilidad y seguridad de los peatones, sino que también perpetúa las desigualdades sociales y económicas dentro de las comunidades.

Adicionalmente, el presente proyecto de ley incluye el servicio de construcción y mantenimiento de sistemas urbanos de drenaje sostenible y de alcantarillado pluvial, el servicio de acueducto y de alcantarillado sanitario cuando sea el municipio quien brinde el servicio. La inclusión de este servicio es esencial para asegurar la gestión integral y sostenible del agua en el ámbito urbano. La construcción y mantenimiento de sistemas urbanos de drenaje sostenible y de alcantarillado pluvial son fundamentales para mitigar los efectos de las lluvias intensas y evitar inundaciones, protegiendo tanto la infraestructura como a los ciudadanos. Además, un adecuado servicio de acueducto y alcantarillado sanitario es crucial para garantizar la salud pública y la calidad de vida de los habitantes, especialmente en áreas urbanas densamente pobladas.

Las condiciones climáticas extremas que enfrentamos, desde intensas lluvias que sobrecargan los sistemas de alcantarillado pluvial hasta la escasez de precipitaciones y altas temperaturas que requieren una mejor infiltración del agua para recargar los acuíferos, demandan que los gobiernos locales dispongan de los recursos adecuados para invertir en la incorporación de nuevas tecnologías, soluciones naturales y métodos modernos de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), facilitando así la adaptación de las ciudades a los desafíos del cambio climático.

Las reformas propuestas son esenciales para corregir la actual disfuncionalidad del sistema. Al transferir la responsabilidad de la construcción de aceras a las municipalidades, no solo se alivia la carga sobre los propietarios privados, sino que también se garantiza que la infraestructura peatonal cumpla con los estándares técnicos y de accesibilidad necesarios. Esto es especialmente importante en el contexto de las leyes de movilidad peatonal y de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Además, al incluir la construcción y mantenimiento de sistemas urbanos de drenaje sostenible, alcantarillado pluvial, y los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario como parte de las competencias municipales, se asegura que estas infraestructuras críticas sean gestionadas de manera eficiente y sostenible. Esto permite a las municipalidades implementar soluciones modernas que no solo mejoran la resiliencia urbana frente a los desafíos del cambio climático, sino que también promueven un entorno más equitativo y accesible para todos los ciudadanos, fortaleciendo así la cohesión social y la calidad de vida en las comunidades.

Por estos motivos, sometemos a las señoras diputadas y a los señores diputados la siguiente iniciativa de Ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

SECRETA

**LEY PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE ACERAS Y SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE Y
SANEAMIENTO, REFORMA LOS ARTÍCULOS 83,
83 BIS Y 84 INCISO D, DEL CÓDIGO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 83 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, cuyo texto dirá lo siguiente:

Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación de aceras y construcción de aceras nuevas, construcción y mantenimiento de sistemas urbanos de drenaje sostenible y de alcantarillado pluvial, el servicio de acueducto y de alcantarillado sanitario, cuando sea el municipio quien brinde el servicio, y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades para que establezcan el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para que establezcan sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

En el caso de los servicios de mantenimiento, rehabilitación de aceras y construcción de las aceras nuevas, construcción y mantenimiento de sistemas urbanos de drenaje sostenible y de alcantarillado pluvial, el servicio de acueducto y de alcantarillado sanitario, cuando sea el municipio quien brinde el servicio, el cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido; la municipalidad cobrará tasas que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos, tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993.

Para las personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema, calificados así de conformidad con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que constituyan bien único.

La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de la criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios y cualquier otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse.

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 83 bis del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, cuyo texto dirá lo siguiente:

La municipalidad dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1 %) de forma permanente; además, podrá disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, de 4 de julio de 2001 y la Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015, e incorporarlos dentro de la planificación anual y dentro del plan quinquenal.

ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 84 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, cuyo texto dirá lo siguiente:

Artículo 84- De conformidad con el plan regulador municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas.
 - b) Cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición.
 - c) Separar, recolectar o acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud.
 - d) Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes. Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deban colocarse materiales de construcción en las aceras, deberán utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá adquirirlos para arrendarlos a los municipios.
 - e) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.
-

f) Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o histórico, el municipio lo exija.

g) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceros relacionados con ellas.

h) Contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente, o si por la naturaleza o el volumen de desechos, este no es aceptable sanitariamente.

Cuando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley 5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973.

Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los municipios incumplan las obligaciones anteriores o cuando la inexistencia o mal estado de la acera ponga en peligro la seguridad e integridad o se limite la accesibilidad de los peatones, la municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando de forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará al propietario o poseedor del inmueble el costo efectivo del servicio o la obra. El municipio deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorias.

Con base en un estudio técnico previo, el concejo municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en La Gaceta para entrar en vigencia. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento.

Cuando se trate de las omisiones incluidas en el párrafo trasanterior de este artículo y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al municipio conforme al debido proceso y sin perjuicio de cobrar el precio indicado en el párrafo anterior.

En todo caso y de manera excepcional, se autoriza a la municipalidad para eximir del cobro por concepto de construcción de obra nueva de las aceras cuando se demuestre, mediante un estudio socioeconómico que practique la corporación municipal, que los propietarios o poseedores por cualquier título carecen de recursos económicos suficientes.

Rige a partir de su publicación.

Ulises González, comenta, No, yo estaba pensando que nosotros como Junta Vial diéramos respuesta, pero dice Concejo Municipal. Esto hay que responderlo ahora, no se llegó hoy. Ok. Más bien este es el que más bien tiene más tiempo. Entonces nosotros deberíamos de levantar un acuerdo y pasárselo al Concejo, que nosotros le damos el visto bueno a la reforma del texto. Ahí dice, en el artículo 64 dice de conformidad con el plan regulador municipal, las personas físicas o jurídicas propietarias o poseedoras por cualquier título de terrenos, deberán cumplir las siguientes

obligaciones y viene la ley, no sé si tomamos un acuerdo en el que nos pasamos al Concejo, porque si el Concejo lo ve, lo va a pasar aquí y ya nosotros ya lo vimos. Vamos al Concejo para

que dé una vez que haya acuerdo, entonces lo respondemos, le pasamos el acuerdo de nosotros y le mandamos una nota y decimos este es el acuerdo de Junta Vial.

Carlos Luis Rodríguez, comenta, Sí señor, lo que tiene que hacer es tomar el acuerdo queda en pie y nos lo pasan ahí al concejo y ya cuando ustedes solicitan que ustedes necesitan este acuerdo para dar respuesta.

Ulises González, comenta Ok, perfecto, don Carlos, muchas gracias, nada más fíjese a ver si nos da tiempo para este miércoles, ya no se puede porque ya había tiempo que cumplir, para pasarlo, pero si nos da tiempo para el otro miércoles, que el Concejo tome el acuerdo.

- **Se conoce consulta Criterio sobre proyecto de Ley Exp.24.440 Traslado de la atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Nacional No Estratégica a los Gobiernos Locales.**

Ulises González, comenta, expediente 24.440 y viene la misma historia, la misma señora que firma, porque es de la misma comisión, y nos escribe, nos dice la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en la sesión número 59-5, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de la ley 24,440 denominado Traslado de la atención plena y exclusiva de la red vial nacional no estratégica a los gobiernos locales, el cual se adjunta y ahí viene una lista por cada una de las municipalidades, por supuesto, de los cantones, pero en donde dice Puntarenas, viene una que se llama la ruta 621 y esa ruta es, según los expertos, es la ruta que entronca el centro de Paquera con el relleno de Paquera. Entonces ahí nos están dando casi 5 km. 4165 metros. Eso significa más o menos, según la tabla nombre del cantón, Puntarenas, número de la ruta 621, sección 60770, longitud en metros, la que le acabo de decir, 4165 m, ancho del MOPT, 5.50. Equivalencia larga por ancho, dice 22 91. No sé dónde cogen eso, los ingenieros lo sabrán. Y porcentaje equivalente de asignar 0.14. Nati, eso sería como el dinero que nos entraría, pero no sé si del total que se nos asigna o del total que Puntarenas está recibiendo por esa ruta, 0.14. %. Dice monto equivalente a asignar. Es una consulta que tenemos que hacerle al ingeniero Freddy. Esa sería en esa ley, para no redundar, porque vienen muchas hojas aquí vienen todos los otros cantones. Eso sería, en resumen, lo que esta ley de traslado de la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, red vial nacional no estratégica a los gobiernos locales, sería ese la ruta que se nos va a pasar de conformidad con lo que establece el artículo 157 del reglamento

de la Asamblea Legislativa, se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días.

Hasta mañana hay tiempo, Jesucristo. En plazo de ocho días, que vence el 4 de octubre, y de ser posible enviar el criterio en forma digital. Si ocupáramos más, se vence mañana.

Entonces por dicha la ruta no está, esta es la que nos van a dar cuando quede firme la ley, Entonces tenemos que estar pendientes cuando firma la ley, a ver cuánto más nos van a dar.

Quién va a ser, a qué, que va a ser nuestra responsabilidad a esa.
Entonces damos por aceptada la recomendación, igual un acuerdo para que el Concejo.

Luis Shutt, indica, no da tiempo para que conteste el Concejo.

Ulises González Jiménez, comenta, Le contestamos nosotros con Junta vial allá hagámoslo nosotros, mandemos el correo mañana, según acuerdo está el de Junta vial, nos tiramos por lo. Responsabilidad. No, por eso, por eso es que es una calle que está ahorita bonita, porque si no yo estaría sentado por los mecanismos.

Ya no va a ir al Concejo, no nos da tiempo. otro acuerdo es mandarle al Conavi. Un estudio de ampliación, mejoras, ampliación, cuneteo, señalización, alcantarillado si hace falta. Mencionémoslo

- **Se conoce texto constitutivo 24.88 para los que están conectados y para los presentes en la sala de reacción, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en la sección, ha dispuesto consultarle sus criterios sobre el texto sustitutivo aprobado del expediente n. 24288**

Ulises González, indica, Ley para incorporar a los consejos municipales de distrito en los parámetros de distribución de los concejos para la atención de la red vial y recordemos que el dinero llega al cantón central y los concejos municipales esperarían hasta que el concejo hasta que la plata se distribuya. Anteriormente denominada reforma a la distribución de recursos de la ley 8114 a favor de los concejos municipales de distrito, no los concejos de distrito a las intendencias, el cual se adjunta de conformidad con lo que establece el artículo 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días.

Cuando llegó el 3 de octubre, estamos entiendo que vencería el 16 de octubre. ¿Quiere ser posible

venderlo en forma digital? Igual viene lo mismo ahí la prórroga que ocupamos y que si no, pues ese tiene más prórroga. Ahí tiene más prórroga, pero no importa que vamos a Ah, no, pero entonces es para ver si lo sacamos y no lo mandamos al concejo. Es mejor que el consejo lo conozca. Tendríamos entonces hasta el 28, nos da tiempo que el concejo lo vea.

No, es que ya para mañana ya nos podemos presentar. El concejo no está recibiendo cosas ya hoy a mediodía, hay que dárselo a don Francisco para que lo lea en asunto varios y que tomen acuerdo.

Dice artículo uno se reforma el artículo siete de la primera ley de transferencia de competencias de atención plena y exclusiva de la Ley vial cantonal, la 9329 que acabamos de leer, en aquellos cantones donde existan concejos municipales de distrito, en este caso sería Paquera, la municipalidad del cantón al que pertenezca estará en obligación de transferir la porción de recursos

que le corresponde, de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la ley presente. Artículo 2 para que se reforme el artículo 12 de esta ley de transferencia de competencias, atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, la 9329 del 15 de octubre del 2015, cuyo texto dirá Artículo 12. Reforma la ley de simplificación y eficiencia tributaria.

Se reforma el artículo cinco de la ley número 8114 de ley de Identificación y Eficiencia Tributaria, del 4 de julio de 2001 y su reforma, para que se lea de la siguiente manera Artículo 5. Destino los recursos del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del Impuesto único sobre los Combustibles, se destinará un 48,60 %, los siguientes recursos, respectivamente un 21,75 % a favor del Consejo Nacional de Viabilidad, llamado CONAVI, para la atención de la red vial, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación del mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico y el mejoramiento y rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional, un 22, 25 % a favor de las municipalidades y concejos municipales de distrito, creado por la ley general de Concejos Municipales de distrito, ley 8173 del 7 de diciembre de 2001. Parámetros, pero que nos incluyen nada más.

El mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico y el mejoramiento y la rehabilitación se destina este recurso y sus reformas serán para dicho mantenimiento. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construir obras viales nuevas de la red vial El destino de los anteriores recursos el 50 % según la extensión de la red vial de cada cantón inventariada por las Municipalidades o Concejos Municipales de distrito y debidamente registrados en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

De ahí la importancia que las Municipalidades y Concejos Municipales tengan sus inventarios al día. El 35 % según el índice de Desarrollo Social para el caso donde exista Concejo Municipal de Distritos, los cuales son elaborados por MIDEPLAN. Las municipalidades o concejos municipales de distrito con cantones o distritos con menor IDS Índice de Desarrollo Social recibirán proporcionalmente mayores recursos. **Se toma el acuerdo de pasar al Concejo.**

- Se conoce CMDP-AI-OF-089-10-2024 de auditoría.



**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA**



14 de octubre de 2024
CMDP-AI-OF-089-10-2024

Señor:
Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL

Asunto: Contratación Ingeniero UTGV

Estimado señor:

Atendiendo requerimiento de la Contraloría General de la República, me permito solicitarle la siguiente información sobre la contratación de servicios profesionales del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial:

- Informes técnicos elaborados por el oferente en el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de setiembre de 2024.
- Avance en el cumplimiento del Plan Quinquenal y ejecución de presupuesto a este mismo período.
- Inventario de la red de calles y caminos del Distrito (ítem c) del Punto 3 "Especificaciones Técnicas", del Pliego de Condiciones de la contratación 2023LD-000017.

Agradezco se sirva facilitar esta información en un plazo de 5 días hábiles, por cuanto es información preconstruida, disponible en los archivos de gestión.

Cordialmente,

AUDITORÍA INTERNA


Gioconda Oviedo Chavarria
AUDITORA INTERNA

cc. Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA	
RECIBIDO INTENDENCIA	
FECHA:	14 / 10 / 24
HORA:	3:05 pm
FIRMA:	

Página 1

Natalia Arroyo, indica, eso es que ella está hablando de la contratación del ingeniero, posiblemente dentro de lo que usted le pone, las funciones que él tiene que hacer sea el inventario

Ulises González Jiménez, comenta, son tres cosas muy importantes, los informes que le está dando y pide el inventario de la red. Entonces ya esto se lo mandamos con un correo Freddy ya viene mañana.

Luis Shutt, comenta, lo del plan quinquenal lo que yo he entendido es que el plan es de cinco años. Deberíamos de enero o no sé cuándo hacer un plan anual. Hasta donde yo entiendo, ese plan quinquenal no está escrito en piedra hasta le pueden hacer variaciones.

Natalia Arroyo, indica De hecho, cuando ella me preguntó, me dijo no está tan mal el plan.

Pero eso es como unas cosas, es como que está ahí, como dicen ustedes, está ahí guardado, tenemos que trabajarlo y decir este año vamos a estar como usted dice, en esta ruta. Es como el pago que se hizo y que no se hizo, no está escrito en piedra, sino que se modifica.

Natalia Arroyo, comenta, entonces por que no convoca a reunión con Freddy donde lo exponga, pero solamente para conocer el plan

Entonces yo soy la más interesada que ustedes tomen la batuta de qué es lo que hay en el plan para que entonces a la hora de hacer. Un presupuesto vamos bien compañeros, por lo. Pronto. Pidiendo a Dios que la contraria pruebe el ingeniero permanente por ello. Sí, y el inspector. Entonces ese inspector lo vamos a tener aquí con cierta habilidad y al perfil de la plaza, con una computadora y que nos esté llevando todas esas cosas y que esté en esta reunión y nos diga ok, qué camino vamos a darle tratamiento asfáltico el otro año estos y estos, el otro año esto es el plan.

Y porque hay que llevar lo que ella digo en esa, en ese informe de auditoría dice que cada camino tiene un expediente y diga el camino de la zoila, este año se le hizo esto, esto y que más o menos diga cuántos millones costo esas alcantarillas y esa es la maquinaria que se contrató y si fue mano de obra, pero cada expediente, el camino de ese nombre, un expediente, ese camino.

Pero si la información está un poquito en el ítem un, el dos y el tres, no lo veo como muy claro. Pero para eso vamos a hacer la mesa de trabajo después, a ella le vamos a contestar.

Entonces se acuerda que vamos a fijar una fecha para una mesa de trabajo y conocer plan quinquenal, discutir, pero entonces antes se lo vamos a pasar a los correos para que lo vayan leyendo y no vengamos tan perdidos en el tema.

ARTICULO III. INFORME DEL INGENIERO

- Se conoce Oficio-Ing.MP-SRL-UTGV-121-2024 del ingeniero Freddy Madrigal Ávila.

*CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA*

Oficio-Ing.MP-RSL-UTGV-121-2024

Paquera, 11 de octubre del 2024

Señores:

Concejo Municipal de distrito de Paquera
Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Jenny Jiménez González
Vice intendente Municipal
S.O.

Estimados Señores:

Por medio de la presente y para los fines consiguientes, me permito informar de los trabajos realizados y proyectos pendientes en la comunidad de Rio Grande de Paquera realizados por la municipalidad del distrito.

Trabajos realizados:

- 1- En la comunidad de Rio Grande la empresa Asfaltos Laboro S. A. adjudicatarios de la contratación 2023LE-000001-0040500006 para contratación de Servicios de Construcción para proyectos de Asfalto con tratamiento superficial TSB3 y TSB2 en caminos del distrito de Paquera realizaron los trabajos de recuperación de la base existente, estabilización con cemento y la colocación de la carpeta asfáltica en la calle frente a la Escuela pública donde también se construyeron reductores de velocidad, se realizó el mismo trabajo en las calles municipales alrededor de la plaza de fútbol.
- 2- En la cuesta de Punta del Rio con la maquinaria contratada a la empresa Ames S. A. adjudicataria de la contratación 2023LD-000028-0040500006 para la Contratación de Maquinaria pesada con chofer, se realizó ampliación y corte del camino en la cuesta de Punta del Rio, ya se ha realizado un corte de aproximadamente 2.50m, con lo que se ha logrado bajar la pendiente, y ampliación el camino, el material de corte se colocó en los caminos de Punta del Rio, la Zoila y en el centro de población de Rio Grande.
- 3- En la comunidad de la Zoila se modificó la ubicación de un paso de alcantarilla, se limpió varios caños para la evacuación de las aguas pluviales y se colocó lastre proveniente de la cuesta de Punta del Rio.
- 4- En la contratación 2023LE-000001-0040500006 para contratación de Servicios de Construcción para proyectos de Asfalto con tratamiento superficial TSB3 y TSB2 en caminos del distrito de Paquera, la empresa Asfaltos Laboro S. A. realizo la colocación una base granular y un tratamiento superficial TSB3 de 900.00 m de longitud en la comunidad de la Zoila

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

**CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**

- 5- En la Zoila se colocó material de lastre de río en el cuadrante del centro de población que se ubica frente a las oficinas de la Asada de Río Grande, con la maquinaria alquilada y la maquinaria municipal.
- 6- También se colocó lastre del río Grande, en los caminos del centro de población se realizó limpieza de las cunetas y ampliación de un sector de la calle con una excavadora del equipo alquilado, con esta excavadora se colocó un paso con las alcantarillas grandes que estaban en la plaza en la calle que va hacia playa pájaros, pero por el cerro.
- 7- Se realizó colocación de lastre en el camino hacia playa Pájaros y en el camino de Punta del Río, con la maquinaria alquilada y la maquinaria municipal.
- 8- Recientemente se realizó limpieza de nuevo en las cunetas del centro de población estas cunetas se sedimentan por una gran cantidad de material que baja de las propiedades colindantes, también se generan muchos problemas por alcantarillas de tamaños inadecuados que han colocado las personas para entrar a su propiedades, las cuales se obstruyen por poca capacidad o porque tienen un nivel adecuado, inclusive hay una estructura de un techo y con cerámica invadiendo la calle pública con alcantarillas obstruidas, también hay unas alcantarillas con una losa de concreto totalmente obstruidas esto hace que las cunetas no funcionen para la evacuación de las aguas.
- 9- Se ha realizado trabajos de mantenimiento en la calle hacia playa Margarita y en el camino hacia dulce nombre con la maquinaria Municipal.
- 10-Con un Back Hoe para atender casos de emergencia se está interviniendo la zanja que evacua aguas pluviales de la finca de la familia González cerca del Ibais, pero esto no se ha podido terminar porque el terreno está muy suave con tanta lluvia.
- 11-Con este back Hoe se realizó limpieza de las cunetas en la calle hacia playa pájaros para mejorar la evacuación de las aguas que bajan de la calle que viene del cuadrante de centro de población de río Grande, también se ayudó a extraer un árbol del río Grande y otro en quebrada e Congo.
- 12-Se ha atendido como emergencia la reparación del paso de alcantarilla corrugada hacia barrio Salinas que se ha socavado varias veces por las crecidas de quebrada el Congo, recientemente se colocó un material para poder ampliar el ancho de este paso de alcantarilla y que se le construya cabezales.
- 13-Con la maquinaria de emergencia enviada por la comisión de Emergencias se realizó la reconstrucción del dique donde el río Grande hace una curva aguas arriba del puente, pero como esto se hace con el mismo material del río por ser muy liviano el río lo ha vuelto a socavar por lo cual se realizó una nueva solicitud de maquinaria a la Comisión de emergencias para volver a reconstruir el dique pero lo más alejado del cauce del río, se va a drenar una especie de laguna que se forma detrás del dique por el agua de lluvia, esto se va a rellenar y se le va a dejar un drenaje para que no se acumule más agua, Ingenieros del departamento de aguas Pluviales del MOPT realizaron una inspección y se coincidió con las recomendaciones del trabajo que se va a realizar, aquí lo más adecuado es hacer un muro de rocas pero la comisión de Emergencias solo da 300 horas de

**CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**

maquinaria y no es suficiente para hacer los trabajos y acarrear y colocar rocas de gran tamaño que son las que se requieren.

- 14-En cuanto al Proyecto para la construcción de un sistema de drenajes para el camino a Dulce Nombre la Municipalidad realizo los trabajos de topografía y diseño que ya es de conocimiento de la comunidad, hace unos meses se solicitó un presupuesto del consto a la Empresa Asfaltos Laboro S. A. esta información se le envió al INDER, ahora este proyecto debe de ser incluido en los proyecto del INDER y aprobar los recursos para su contratación, también la municipalidad debe de asignar y presupuestar una contrapartida, por lo tanto se está en espera de la comunicación del INDER.
- 15-En cuanto a un proyecto para mejorar el sistema de evacuación de aguas pluviales del centro de población de Rio Grande ya hay un diseño que se adjunta, igualmente hay que asignar recursos para la construcción de este sistema.

Esperando haberlo informado, atentamente.

FREDDY ALBERTO
MADRIGAL AVILA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREDDY ALBERTO
MADRIGAL AVILA (FIRMA)
Fecha: 2024.10.12
11:02:56 -06'00'



Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila
Ingeniero Unidad Técnica de Gestión Vial
Notificaciones a munipaqueraingenieria@gmail.com
Cc: Archivo.

Natalia Arroyo García, comenta, y no menciona algo de Las Brisas.

Ulises González Jiménez, indica, no es este no. ¿Y qué había que mandarle a ella?

Natalia Arroyo García, indica, El perfil que yo le hice a Freddy. ¿Pero que Freddy tenía que pegar un mapa,

Ulises González Jiménez, indica, entonces diga la Freddy que se lo mande ya, y si dice que no

tiene tiempo, va con una llave y que se lo pase y usted se lo manda a Marcela.

Ulises González Jiménez, comenta, tenemos que hablar un tema, porque uno de la empresa contratada que está ahora, ahorita tenemos dos empresas contratadas, ninguna por Comisión Nacional de Emergencia en cuanto a palas y eso, lo que tenemos son un back hoe y una vagonetas por una empresa que se llama Armer, y un back hoe y una vagoneta por otra empresa, pero son nuestras las dos, nada más que son con diferentes subpartidas. Una que se llama emergencias, pero no es de la comisión, es plata de acá y otra que es mantenimiento de caminos. Una de ellas me reporta que mientras la vagoneta municipal echa dos viajes, tres viajes, ella apenas viene con uno de vuelta. Dice que la tienen ahorcada y que es una vagoneta un poquito mayorcita. Y entonces que Freddy me lo dijo, entonces Ulises me lo reporto hoy, ayer y Ronald también. Entonces yo llamé a José y José un poquito molesto me dijo que él iba entonces a renunciar, que entonces no iba a hacer malos trabajos.

Entonces cuando yo le hablé a él de entonces subirlo en Sicop, entonces me llamó, me dijo que por favor quiere hablar conmigo, entonces yo le dije no, ahora no hablar solamente conmigo, vamos a hablar con Freddy, para que no crea que es un invento mío.

Entonces, así las cosas, por eso es que es urgente que tengamos inspector municipal todos los días, un ingeniero todos los días.

Ulises González Jiménez, indica, conocido un informe seguimos para ir terminando con esta sesión.

Luis Shutt, consulta, ¿en que quedamos con lo del INDER.

Natalia Arroyo, indica, Entiendo que eso de su nombre ya está presentado al Concejo, es más bien que Ulises me ayude a hacerle presión a Freddy para que el pase el perfil a Marcela, que ya está listo. Solo tenía que pegarle unos cuadros.

Luis Shutt indica, sería bueno tomar un acuerdo de pedirle a Freddy que envíe el proyecto de Las Brisas lo antes posible al INDER.

Ulises González Jiménez, indica, vamos a tomar un acuerdo de pedirle a Freddy que nos envíe en tres días un informe que nos envíe el proyecto de Las Brisas para ser trasladado al INDER a la mayor verdad posible. ¿Todos de acuerdo?

Natalia Arroyo, indica, y también yo les hice solicite una lista de proyectos, que ahí está la contratación de la empresa para los estudios de ese puente.

Ulises González Jiménez, comenta, Marcela nos dijo que para que ese puente lo pudiera financiar el INDER y si salía, habrá aprobado, porque salía aprobado por MIDEPLAN Primero con un código. Me dijo que sin menospreciar la gente que vivía al otro lado, no había mucha familia, es como que costa oportunidad, que entonces que el proyecto lo llamáramos, que era como una

trazabilidad, ampliación de la comunicación de Paquera hacia la península. Cuando esta calle se colapsa, salir por acá es la única forma como una ruta alterna, así tenía que llamarse el proyecto y no como conclusión. Y que urgía entonces que nosotros le metiéramos mano a la calle los Búfalos, para que cuando alguien quisiera decir mira, no, es que ese puente no tiene calle, que si se viera la salida que va enmarcada en el proyecto. Entonces es importante yo hablaba con Ulises Molina, y yo le decía necesitamos apenas pase el invierno contratar un tractor para ese camino y que se corten los árboles, que se haya que cortar, porque ya había permiso, del permiso ya se había dado el SINAC. para que ese camino ya lo declaremos abierto y echemos el material, lo que se pueda. Hay algunos pasos que hay buen cascajo. Entonces como abril, en este verano, enero, febrero, empezar a trabajar, mira que, por tractos, por lo menos como se hizo en la ruta 27, y ya la misma gente sabe que ya es transitable para que el puente venga a ser complemento de esa propuesta, porque por lo otro no nos daría.

Natalia Arroyo, menciona, de hecho, se llama obra menor para equipamiento de vía, porque ya se supone que es una vía existente.

Ulises González Jiménez, comenta, paralelamente hay una comisión, un comité que se formó para dar seguimiento a esa situación de Las Brisas y se habla de un puente peatonal, pero Freddy lo dijo en el informe, que ahí hay que tocar terreno privado, aunque está en la ribera del río, que puede ser de uso público. Es importante que algún vecino ahí que tenga, nos done un pedacito de tierra nos done una punta, para que el puente pueda quedar en una óptima condición, de acuerdo a la parte más corta, para que salga más barato peatonal.

Luis Shutt, comenta, los estudios van a servir para cualquier puente, pero quién va a pagar eso. ¿La junta?

Natalia Arroyo, comenta, se supone que nosotros, la municipalidad hacemos los estudios y el

INDER lo financia. Porque los estudios son un requisito para que el INDER nos financie el proyecto. Entonces nosotros tenemos que entregarle ese estudio, ese perfil físico escrito, donde justificamos que todo lo que usted dijo que es conexión peninsular, acompañado de los estudios, para ellos poder ahora sí presentar el diseño y todo lo demás a MIDEPLAN.

Luis Shutt, consulta, ¿Pero si tenemos un presupuesto?

Natalia Arroyo, comenta, Freddy nos pidió creo que siete millones, hay una partida que se llama servicios de Ingeniería, que está destinada para eso, para lo que la unidad lo ocupe.

Ya también certifiqué lo de la contratación del diálogo, porque también está lo de San Rafael, pero necesitamos el geólogo.

Ulises González Jiménez, comenta, eso es lo que quería entonces tomemos un acuerdo para que empecemos las decisiones iniciales para el geólogo y los estudios. ¿Todos de acuerdo?

Ulises González Jiménez, comenta, yo quiero tomar un acuerdo para terminar la acera que comunica con la ruta 160, son como 80 metros,, yo quiero que lo tomemos en cuenta y terminar eso, ya la gente me ha dicho que peligra un accidente, yo quiero que tomemos el acuerdo de solicitar al Ingeniero Freddy Madrigal Ávila realizar la decisión inicial para la contratación para la construcción de aceras en el distrito de Paquera, incluir el tramo que se encuentra sin acera en la ruta 160 del Colegio de Paquera a Guarial. ¿Todos de acuerdo?

ARTICULO IV ASUNTOS VARIOS

1. Se conoce nota de la comunidad de Río Grande.

Francisco Barboza, comenta, hay un documento que recibí yo desde el 10 del dos de 2024, de una solicitud de vecinos del sector de Río Grande centro.



Fecha: 10/2/2024

Estimado

Señor Francisco Barboza Jiménez

Ced: 501600921

Atraves de la presente lo saludo cordialmente deseándole éxitos en sus proyectos personales y sus compromisos con nuestro distrito.

Hacer de su conocimiento que en nuestra comunidad de Río Grande un grupo importante de vecinos estamos interesados en solicitar ante la Municipalidad del distrito de Paquera tome en consideración y asigne el presupuesto para que el camino Río Grande centro hasta playa Pájaros sea intervenido corrigiendo las aguas pluviales acondicionamiento de calzada y tratamientos asfáltico, logrando con este trabajo evitar que se levante mucho polvo con el paso vehicular así mismos mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

En esta ruta viven adultos mayores, personas con problemas respiratorios fuertes y otras enfermedades.

Atentamente los abajo firmantes:

Nombre	Cedula	Firma
Didier blacón R.	6-0222 0902	Didier blacón R.
Yomayra Prendas Rojas	6-0367-0775	Yomayra Prendas R.
Sumayra	62010757	Sumayra
Vinny Jimenez	6183426	Vinny J.
Jose Antonio B.C.	6-196-816	Jose A.
Flor Maria Ca	109-19 0727	Flor
Katherine Rojas A	6-0430-969	Katherine Rojas A
Emile S. U.	6226-201	Emile S. U.
Josette Davila L.	6-0419-04-05	Josette D. L.
German Rivas Ovalle	155-84-57-7185	German R. G.
Inence Villalbo L	6-295-648	Inence
Jose Andres Rojas	6-0433-0980	J; A, R.
Jennifer Chavarria	6-365 435	Jennifer Chavarria
Douglas Camarena	6-364-735	Navas
Maria Urdaneta	6905271	Maria U. U.
Jacqueline Valverde	603160148	Jacqueline
Enia Brenes Corrales	06240826	Enia
Olger Perez C.	6 199 524	Olger
Enriquez Montiel Araya	6 178 678	Enriquez
Fanny Obando Montiel	113190195	Fanny Obando Montiel

Nombre	Cedula	Firma
Angela Moreno Rivera	155814346907	Angela M.R.
Alba Elia Moreno Rivera	155824739119	Alba Elia
Jesus Moreno Galea	155811281904	Jesus Moreno Galea
Christina Sanchez U	3 270 746	Christina Sanchez U
Alfonso Vazquez Sanchez	3 1400-597	Alfonso Vazquez Sanchez
Jimena Outeiro	20740 8147	Jimena Outeiro
Roberto Moreno U.	60384 0044	Roberto Moreno U.
Sandra Gonzalez	6453615	Sandra Gonzalez
Rufina Rojas R.	6 160 320	Rufina Rojas R.
Luis Carlos Rojas	6 380 122	Luis Carlos Rojas
Alexander Arrio M.	603500092	Alexander Arrio M.
Yeimy Jimenez P.	401820432.	Yeimy Jimenez P.
Josue Jimenez P.	4-202-951	Josue Jimenez P.
Mariabel Trujillo	155827144332	Mariabel Trujillo
Gerardo Jimenez Rivera	6-112-697	Gerardo Jimenez Rivera
Jose Emmanuel C.	6 0362 0050	Jose Emmanuel C.
Sugey Jimenez P.	402090664	Sugey Jimenez P.
Rubith Zuniga C.	60421 0565	Rubith Zuniga C.
David Jimenez P.	4 0190 0376	David Jimenez P.
Minor Pradas Rojas.	6 0403 0669	Minor Pradas R.

Nombre

Cedula

Firma

Pedro Obando Mantiel	6-0401-124	Pedro O.M
Rocio Tamayo R	600680623	
Patricia Chang Herrera	1-410591	
José Rodríguez Villalobos	2-413-329	
Imaniles Mendoza Salazar	1-1644-0300	
Ramón Villalobos	60160494	
Imenel Jimena Ortega	604480762	Imenel
Michael Brillo Cruz	604020475	Michael
Didaly Villalobos	503340504	Didaly Villalobos
Ana I Loria S	502740962	Ana ILS
Sainara Ariza Alfarín	502780938	Sainara Ariza Alfarín
Wilfredo Campos Loria	208460571	Wilfred C.L
Esmeralda Zúñiga Varguez	6296899	Esmeralda Zúñiga Varguez
Josué Zúñiga Loria	604720665	Josué ZL
Mercedes Vargas Sánchez	60115728	Mercedes Vargas Sánchez
Martín Rodríguez Villalobos	203410455	Martín Rodríguez V.
Ilana Judith Lora	3573485	Ilana Judith Lora
Manuela Ruiz	155807712922	Manuela Ruiz
Claudia Sánchez	604490207	Claudia Sánchez
Roberto Sánchez	San 155816421230	Roberto Sánchez

Nombre	Cedula	Firma
Yendry Florest	603540451	Yendry Florest
Nilton Chavez F	205650298	Nilton Chavez F.
Stephannie Angulo C.	6-0432-0442	Stephannie AC.
Elizabeth Herrera O	6-0335-0493	~~Elizabeth~~
Josselyne Alvarez Gómez	4-0216-0705	~~Gómez~~
José Raúl Mora Sánchez	1-1404-508	Raúl Mora
Joseph Matamoros Chavira	1-1322-0329	Joseph M
Daniela Chavarria Vargas	1-1404-0679	~~Daniela~~
Yamileth Vargas Brena	1-0511-0645	Yamileth B
Anaís Montero Alfaro	1-0888-0801	Anaís A
Teilor Chacón M.	6-0491-0419	Teilor ch M
Oscar Luis Prendes R	6-0323-0720	Oscar L Prender
Juan Pedro Rosas M	5-818-946	Juan Pedro M
Ana Graciela Prendes	6-308-667	Graciela Prendes R.
Ros Glend C.	6-02090895	Ros Glend C.
Giselda Mendoza U.	603980578	GMU.
Algalde Catalina	6-0079-0676	Algalde Catalina
AMZ	6064748	AMZ
Marvin Alfredo	06-06-19-84-01-7-07	Marvin Alfredo
Bellanira Rojas	6-0152-0287	Bellanira Rojas

Nombre	Cedula	Firma
Lourdes Jiménez Rivera	60245 0320	Lourdes Jesús Rivero
Emily Jiménez Porras	402640160	Emily J.P.
Pamela Jiménez Porras	40247 0074	Pamela J.P.
Nuria Porras Zúñiga	618695	Nuria Porras Zúñiga
Imanin Rodríguez	6207803-	Imanin R.F.
Koncal Rodríguez Villalobos	206950731	Koncal Rodríguez Villalobos
Rafael Rodríguez	6-103 122	Rafael Rodríguez
Johanna Jiménez	60318 0370	Johanna Jiménez
Rosa Sirias	4-225-633	Rosa Sirias
Fred Matawistall	6-248-883	Fred Matawistall
Don Carlos Villalobos	2-315 417	Don Carlos Villalobos

Natalia Arroyo, comenta, Eso sería como tenerlo como en el Banco de Proyecto para siguiente presupuesto.

Ulises González Jiménez, comenta, Entonces en esa nota que le dio don Francisco, anotemos que se toman de acuerdo de discutirlo en la próxima reunión que tenemos de conocimiento del plan Quinquenal para que se incorpore.

Yo tengo una observación ahí, hace un tiempo la Asociación de Desarrollo de Río Grande, cuando la lideraba Jorge Pérez Villarreal nos mandó a pedir que certificáramos que nosotros no la íbamos a no sé en qué tiempo, porque ellos DINADECO le pedía que ellos podían ayudarle, pero que ocupaban una certificación o que más bien era que la certificación era que nosotros estábamos de acuerdo, hay que ver en qué estado está ese proyecto.

Francisco Barboza, comenta, cabe señalar con lo que acabas de comentar, la política de DINADECO ha cambiado un poco, conozco que los recursos que puede estar asignando son enfocados a proyectos productivos, entonces sería muy lejos digamos de poder intervenir caminos.

Francisco Barboza, indica, hay otra nota que es la que leí al principio, quedé es muy atinado, muy atinado con lo que señalaste antes don Ulises y voy a darle lectura, que es un dictamen de comisión precisamente de Las Brisas y dice a las 14 h del 25 min del 28 de septiembre 2024, unidos miembros de la Asociación Especial Seguimiento del Puente Las Brisas del Río, los mismos, bueno ahí habla de Mauricio, Roy Arias, Dania Chávez, luego de la aprobación de cuorum, se procede a

analizar los temas relacionados con el seguimiento del Puente de Las Brisas y la habilitación del camino llamado camino Los Búfalos y se emite el presente dictamen. Solicitar a Administración municipal intervenir en oficio cada vez que el río crece, con la finalidad de habilitar el paso para vehículos. Dos, solicitar un informe de avances de las gestiones municipales realizadas a la fecha y, solicitar a la Junta Vial la limpieza del camino y asignar contenido presupuestario para la apertura, conformación y mantenimiento de este camino. Se recomienda al consejo municipal de Paquera aprobar el presupuesto. El presente dictamen de comisión firmamos los que conforman esta comisión que es Mauricio Sánchez, Francisco Salgado, Francisco Aposta, Daniel Chávez y Roy Arias.

Ulises González Jiménez, comenta, en la nota que le vamos a dar a ellos cuando venga el acuerdo hay que anotarle eso, verdad, que se ha dado órdenes para que en enero y febrero se amplíe, se inicia la apertura del camino, la intervención de ese camino, pero también tienen que ir avalado por Freddy.

ARTICULO V. ACUERDOS

Acuerdo N°1: Considerando lo expuesto en la consulta Criterio sobre proyecto de Ley Exp.24.538 Ley para la Gestión Municipal de aceras y sistemas urbanos de drenaje y saneamiento, reforma los artículos 83, 83 bis y 84 inciso d, del código municipal, esta Junta Vial está de acuerdo con lo expuesto en dicha reforma y se pasa al Concejo Municipal para que tome Acuerdo y se dé respuesta a la consulta.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Acuerdo N°2: Considerando lo expuesto en la consulta Criterio sobre proyecto de Ley Exp.24.440 Traslado de la atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Nacional No Estratégica a los Gobiernos Locales, esta Junta Vial está de acuerdo con lo expuesto en el proyecto de ley.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Acuerdo N°3: Se le solicita al Concejo Municipal tomar un acuerdo para solicitar al CONAVI realizar un estudio para la mejora, ampliación, cuneteo y alcantarillado de la ruta 621 a Puerto Paquera.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Acuerdo N°4: Considerando lo expuesto en la consulta Criterio sobre proyecto de Ley Exp.24.288 criterio sobre texto sustitutivo aprobado de la Ley Para Incorporar a los Concejos Municipales de Distrito en los Parámetros de Distribución de los Recursos para la Atención de la Red Vial Cantonal, esta Junta Vial está de acuerdo con lo expuesto y se pasa al Concejo Municipal para que tome acuerdo y se dé respuesta a la consulta.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Acuerdo N°5: Considerando lo expuesto por la auditora en el informe CMDP-AI-OF-111-12-2023, se le solicita agendar mesa de trabajo con el Ingeniero Freddy Madrigal Ávila para que nos exponga y explique el Plan Quinquenal, además enviar a los miembros de Junta Vial el plan para su conocimiento.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Acuerdo N°6: Solicitar al Ingeniero Freddy Madrigal Ávila trasladar al INDER lo antes posible toda la información que tenga hasta el momento sobre el proyecto del puente Las Brisas

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Acuerdo N°7: Solicitar al Ingeniero Freddy Madrigal Ávila realizar las decisiones iniciales para la contratación de un Geólogo para proceso de extracción de material en Rio San Rafael y la contratación de un profesional para que realice los estudios necesarios para el proyecto de puente Las brisas y si es posible incluir el estudio de otros puentes en la misma contratación.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Acuerdo N°8: Solicitar al Ingeniero Freddy Madrigal Ávila realizar la decisión inicial para la contratación para la construcción de aceras en el distrito de Paquera, incluir el tramo que se encuentra sin acera en la ruta 160 del Colegio de Paquera a Guarial.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

ARTICULO VI. CIERRE DE SESION

Se cierra la sesión al ser las diecisiete horas y treinta y dos minutos del día quince de octubre del Dos mil veinticuatro.

Luis Schutt Valle
Secretario suplente Junta Vial Distrital

Lic. Ulises González Jiménez
Presidente Junta Vial Distrital